

diciembre, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla) una subvención de siete millones ochocientos mil pesetas (7.800.000 pts), para la construcción de las citadas seis viviendas.

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de realización de las obras, con arreglo a los siguientes porcentajes e hitos:

20% a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la concesión de la subvención.

25% contra la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la salida de cimientos.

45% contra la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la terminación de la albañilería e instalaciones.

10% contra la presentación y comprobación de la certificación correspondiente al final de las obras.

Lo que comunico a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 10 de septiembre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y
Transportes

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 10 de septiembre de 1986, por la que se concede al ayuntamiento de Los Corrales (Sevilla), una subvención para la construcción de tres viviendas.

Ilmos. Sres:

Siendo objetivo prioritario de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la atención en materia de vivienda a las capas más desasistidas, objetivo que ha de conseguirse por medio de una gestión coordinada con las Corporaciones Locales.

A la visto de la solicitud de subvención del Ayuntamiento de Los Corrales (Sevilla), para la construcción de 3 viviendas en la localidad, y en virtud de las facultades que confiere el art. 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio y el art. 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, ésta Consejería ha dispuesto:

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Los Corrales (Sevilla) una subvención de dos millones quinientas veinticinco mil setecientas setenta y ocho pesetas (2.525.778 pts), para la construcción de las citadas tres viviendas.

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de realización de las obras, con arreglo a los siguientes porcentajes e hitos:

20% a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la concesión de la subvención.

25% contra la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la salida de cimientos.

45% contra la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la terminación de la albañilería e instalaciones.

10% contra la presentación y comprobación de la certificación correspondiente al final de las obras.

Lo que comunico a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 10 de septiembre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y
Transportes

Ilmos. Sres. Secretaria General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 22 de septiembre de 1986, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado Cuarto de la Orden de 14 de mayo de 1985 de la Consejería de Política Territorial, hoy de Obras Públicas y Transportes, reguladora del régimen de concesión de subvenciones en materia de urbanismo, en relación con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 9/85, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1986, esta Consejería ha resuelto conceder subvención al municipio y por el importe que se indica:

Uno. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), por importe de 210.000 pesetas, para la Redacción del Plan Especial Manzana Teatro Español.

Lo que se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5º de la mencionada Orden de 14 de mayo de 1985, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 22 de septiembre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y
Transportes

Ilmos. Sres.: Director General de Urbanismo y Secretario General Técnico.

ORDEN de 26 de septiembre de 1986, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada con fecha 24 de julio de 1986 por la Magistratura de Trabajo núm. 5 de Málaga, recaída en los autos núm. 1342/86 seguidos a instancia de doña Adela Ortega Arcario.

Ilmos. Sres:

En los autos registradas con el n° 1342/86, seguidos a instancia de Dña Adela Ortega Arcario contra la Junta de Andalucía (Consejería de Obras Públicas y Transportes) sobre despido ha recaído sentencia n° 324/86 de la Magistratura de Trabajo n° 5 de los de Málaga con fecha 24 de julio de 1986, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Falla: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Dña Adela Ortega Arcario contra la Junta de Andalucía, deba declarar y declaro nulo el despido de aquélla, condenando a la demandada a la readmisión inmediata de la actora en su puesto de trabajo en las mismas condiciones anteriores al despido, con abono de los salarios de tramitación que se fijan hasta el día de hoy en la cantidad de doscientas cincuenta y dos mil pesetas (252.000 ptas)».

En su virtud y de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral aprobada por Real Decreto Ley de 13 de junio de 1980, esta Consejería ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V.V.I.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 26 de septiembre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y
Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico; Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Málaga.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 18 de julio de 1986 de la Dirección General de Pesca, por la que se dictan normas para la renovación del carnet de mariscador.

En uso de las facultades atribuidas en la Disposición Final Tercera de la Orden de 19 de noviembre de 1984 de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se crea el carnet de mariscador y

la licencia de marisqueo para la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA 30.11.84), he tenido a bien dictar las siguientes normas a fin de regular el procedimiento para la renovación del carnet de mariscador.

Primero. A fin de proceder a la preceptiva renovación del carnet de mariscador, las personas interesadas deberán remitir a esta Dirección General, la siguiente documentación:

1. Carnet de mariscador.
2. Certificado expedido por el Concesionario de la lonja en el que se haga constar por meses, los días y volumen de ventas realizadas en lonjas durante la campaña anterior.
3. Certificado expedido por el Instituto Social de la Marina donde se acredite la situación ante ese Organismo y las cotizaciones efectuadas ante la Seguridad Social del Mar.
4. Certificado expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social donde se acredite la situación ante ese Organismo.

Segundo. Para la renovación se valorará prioritariamente el criterio objetivo de días acreditados de venta en lonja. A estos efectos se establece un mínimo de 40 días, comprendidos entre los meses de julio de 1985 a junio de 1986, ambos inclusive, para proceder a la renovación en cuestión.

Se computarán específicamente los días que los mariscadores residentes en el término municipal de Isla Cristina emplearon dentro del programa de recuperación de la ría Carreras.

Tercero. No se procederá a efectuar la renovación del carnet de mariscador o aquellas personas que estén percibiendo en el momento de la solicitud, alguna remuneración económica como consecuencia del desempeño de una actividad laboral distinta a la relacionada con la actividad extractiva marisquera, o bien, de la percepción de prestación económica por desempleo.

Cuarto. Durante el tiempo que el carnet obre en la Dirección General de Pesca, los mariscadores podrán realizar su actividad con una fotocopia del mismo compulsada por el Ayuntamiento de residencia o la Cofradía de Pescadores de su localidad.

Quinto. En uso de sus atribuciones, la Comisión Gestora del Río Piedras podrá establecer condiciones complementarias para el ejercicio de la actividad de los mariscadores que faenen en dicho río.

Sevilla, 18 de julio de 1986.— El Director General, Fernando González Vilo.

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación ganadera Ntra. Sra. del Carmen, propiedad de D. José Cordobés Baeza, del término municipal de La Lantejuela (Sevilla).

A solicitud de D. José Cordobés Baeza para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcina clasificada como de Producción, bajo el número de registro general P-3/4.906, situada en el término de La Lantejuela (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3.490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 8 de septiembre del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 8 de septiembre de 1986.—El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a

la explotación ganadera Cañada de Ronqueras, propiedad de Hermanos Zambrano Calderón, del término municipal de Carmona (Sevilla).

A solicitud de D. Francisco Zambrano Calderón para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción, bajo el número de registro general P-3/8.736, situada en el término de Carmona (Sevilla)

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartado 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 17 de septiembre del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 17 de septiembre de 1986.—El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

EDICTO de la Delegación Provincial de Sevilla, de notificación de expediente de resolución de contrato, liquidación e indemnización por daños y perjuicios ocasionados a la administración por el abandono de la obra: sustitución de 5 unidades de EGB y servicios complementarios docentes en C.P. de El Garrobo, (Sevilla).

Se comunica para general conocimiento y notificación, de conformidad con lo establecido en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o la firma Construcciones Pomet, S.A. cuyo último domicilio social conocido fue en Avda. República Argentina, 24 10º, A de Sevilla, en ignorado paradero en el momento actual, así como a cualquier otra persona físico o jurídica interesada en el Expediente.

Can fecha 26 de septiembre de 1986, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, acuerda la siguiente:

«Examinado el expediente instruido para la Resolución del Contrato de obras celebrado entre el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación de la Junta de Andalucía y la empresa Construcciones Pomet, S.A. para la ejecución de las obras de sustitución de 5 uds. de EGB y servicios complementarios docentes en C.P. de la localidad El Garrobo, (SE).

Resultando que con fecha 15 de octubre de 1984 por Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial, se aprueba el gasto de las obras de referencia por importe total de pesetas: 25.387.399, siendo fiscalizada favorablemente por la Intervención Delegada de Hacienda el día 5 de noviembre del referido año.

Resultando que en la Mesa celebrada el día 17 de diciembre de 1984, se adjudicó la indicada obra a la empresa constructora: Construcciones Pomet, S.A. por un presupuesto líquido de pesetas: 24.463.404.

Resultando que con fecha 29 de diciembre de 1984 se formalizó el oportuno Contrato Administrativo, previa constitución de fianza definitiva en aval bancario, por la cantidad de pesetas: 978.536.

Resultando que con fecha 10 de febrero de 1986 la Unidad Técnica de esta Delegación Provincial, comunica que las obras se encuentran en situación de total abandono, habiendo superado con creces el plazo de ejecución de las mismas que debió terminar el día 25 de octubre de 1985, por lo que ni aun preveyendo una ampliación racional del plazo en su momento, se podía garantizar la terminación de las mismas. Por todo ello solicita la Resolución del Contrato.

Resultando que con fecha 11 de febrero de 1986, a la vista de las manifestaciones anteriormente realizadas, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial, acuerda requerirlo en trámite de audiencia en el expediente de Resolución de Contrato a la firma Construcciones Pomet, S.A. del cual se da traslado, con acuse de recibo, sin que en el plazo de alegaciones comparezca y manifieste justificación alguna.

Resultando que con fecha 17 de marzo de 1986 se inicia el